



AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS
37893 Salamanca

**SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007**

En el Salón de Reuniones de la Oficina Municipal en el Encinar del Excmo. Ayuntamiento de Terradillos (Salamanca) siendo las diecisiete horas del día doce de julio de dos mil siete, se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Amador Montero González, y asistidos por mi Dña. M^a Luisa Fernández Cuadrado Secretaria Interventora del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión de la Junta de Gobierno Local, acto para el que habían sido previa y legalmente convocados, los Srs. Concejales que a continuación se relacionan:

Del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español: D. Francisco Martín Martín, D. Santiago M-Lurueña Sánchez y Dña. Angela Morais García .

Asiste igualmente el Técnico Urbanístico y fiscal, D. Francisco Javier García Orejudo.

Comprobada la existencia del quórum legalmente previsto para la válida constitución de la comisión de Gobierno, y declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del Día de la convocatoria adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

APROBACION SI PROCEDE ACTA DE RECEPCION DE LAS OBRAS DE MEJORA DE ABASTECIMIENTO EN EL ENCINAR.-

D. Amador Montero González, para su debate y aprobación en su caso, presenta a la Junta de Gobierno Local la siguiente :

PROPUESTA DE ACUERDO

APROBACIÓN ACTA DE RECEPCION DE LA OBRA DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA URBANIZACIÓN EL ENCINAR

RESULTANDO: Levantada el acta de recepción de las obras de Mejora del Abastecimiento de agua en la urbanización El Encinar incluida en el Plan nº 6, POL Objetivo 1, obra nº 274 del ejercicio 2006, suscrita por la dirección de obra, contratista y técnico municipal.

CONSIDERANDO que esta Junta de Gobierno Local es competente para la aprobación de dicho documento en su calidad de órgano de contratación

SE ACUERDA

Aprobar en todos sus extremos el acta de recepción de las citadas obras y su remisión a la Exma Diputación Provincial a efectos del abono de las cantidades pendientes por parte de los organismos que la financian.”

La Junta de Gobierno Local, acuerda por **unanimidad**, cuatro votos a favor y ninguno en contra, la propuesta de acuerdo, en los términos de su presentación.

2º.- APROBACION SI PROCEDE, 2ª CERTIFICACION OBRA Y ACTA DE RECEPCION OBRA ALUMBRADO PUBLICO.-

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Terradillos, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

APROBACIÓN CERTIFICACION NUM 2 Y ACTA DE RECEPCIÓN OBRA DE ALUMBRADO PUBLICO

RESULTANDO: Presentada por la empresa contratista de las obras de Alumbrado Público incluida en el Plan nº 7, Fondo de Cooperación Local, obra nº 266 del ejercicio 2006, la certificación num nº2 por importe de 78.711,45 euros, así como el acta de recepción de las obras por haber finalizado las mismas.

CONSIDERANDO Que certificación incluye unidades de obra ejecutadas según el Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Técnico Don Alberto Sánchez Patrocinio y viene suscrita por la dirección de obra.

CONSIDERANDO que esta Junta de Gobierno Local es competente para la aprobación de dicho documento en su calidad de órgano de contratación

SE ACUERDA

1º.-Aprobar la certificación num 2 de la obra de Alumbrado Público por importe de 78.711,45 € y su remisión a la Exma Diputación Provincial a efectos del abono de la cantidad que corresponda por parte de los organismos que la financian.

2º.- Aprobar en todos sus extremos el acta de recepción de las citadas obras suscrita por la dirección de obra, contratista y técnico municipal.”

La Junta de Gobierno Local, acuerda por **unanimidad**, cuatro votos a favor y ninguno en contra, la propuesta de acuerdo, en los términos de su presentación.

3º.-EXPEDIENTE RESOLUCION VENTA PARCELA Nº 33 EN LAS CALVAS.-

D. Amador Montero González, para su debate y aprobación en su caso, presenta a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE LA PARCELA NUM 33 EN LA UNIDAD RESIDENCIAL LAS CALVAS

En expediente de enajenación de la parcela señalada con el nº 33 de la Unidad Residencial Las Calvas, adjudicada a Don Roberto E. Galarce Balestrini, titular del DNI nº 70.869.650-A, la Junta de Gobierno Local, con fecha 22 de marzo de 2007 adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- *Iniciar expediente encaminado a la resolución del contrato de enajenación suscrito con Don Roberto E. Galarce Balestrini de la parcela nº 33 de la Unidad Residencial Las Calvas.*

SEGUNDO.- *Declarar que dicha resolución supondría la incautación de la fianza definitiva depositada por el adjudicatario por importe de 199,63 euros y la devolución al mismo de la cantidad de 3.992,69 € equivalente al ochenta por ciento del precio satisfecho por la parcela en cumplimiento de la cláusula 10ª del Pliego de Condiciones que rigió su adjudicación, debiendo de autorizarse este gasto a través de los mecanismos presupuestarios correspondientes.*

TERCERO.- *Notificar este acuerdo al interesado, concediéndole un plazo de **audiencia de diez días** contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para que durante el mismo, y a la vista del expediente, pueda presentar las alegaciones y documentación que estime pertinentes.*

CUARTO.- *Transcurrido el plazo de audiencia, infórmese el expediente por Secretaría-Intervención a la vista de las alegaciones formuladas, dando cuenta a esta Junta de Gobierno para dictar el acuerdo definitivo que corresponda.”*

RESULTANDO: Que notificado el acuerdo, el interesado presenta el 7 de mayo de 2007 escrito por el que justifica el retraso en haber tenido que rehacer el Proyecto de construcción para su adaptación al Código Técnico de Edificación, acompañando dicho proyecto para la concesión de la correspondiente Licencia Urbanística

RESULTANDO que informado favorablemente el proyecto por el arquitecto municipal, se concede Licencia Urbanística para la construcción de la vivienda unifamiliar por resolución de fecha 15 de mayo de 2007, teniendo constancia esta Junta de Gobierno de que han sido iniciadas las obras.

CONSIDERANDO que existen por lo tanto razones para el archivo provisional del expediente en tanto no se den nuevos incumplimientos por el comprador.

Siendo la Junta de Gobierno Local competente, como órgano de contratación, para la resolución del presente asunto

ACUERDA

Archivar provisionalmente el expediente en tanto no se den nuevas circunstancias que aconsejen acordar la resolución de la venta por incumplimiento de las condiciones de la enajenación.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por **unanimidad**, cuatro votos a favor y ninguno en contra, la propuesta de acuerdo, en los términos de su presentación.”

Y no habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las diecisiete horas, treinta y cinco minutos, de todo lo cual se levanta el presente Acta y como Secretario, CERTIFICO

Vº.B.º

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo. Amador Montero González

Fdo.: M^a Luisa Fernández Cuadrado